

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia de proceso

RADI CADO	23-001-31-03-004-2019-00028-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLOS DAN EL MAFI OLY ORTIZ
DEMANDADO	MARCOS JOSE MAFI OLY CANTI LLO Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE CARGA PROCESAL

Procede el Despacho a requerir a la parte actora, a fin que, en el término de 30 días, surtala diligencias de notificación de la demanda respecto del incoado MARCOS JOSE MAFI OLY CANTI LLO y las PERSONAS INDETERMINADAS. Además, para que aporte con destino a este judicial la documentación requerida por las siguientes entidades:

1. Para el IGAC a) Copia del certificado de tradición, b) Escritura pública, c) Planos topográficos georreferenciados del predio objeto del proceso.
1. Para La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas datos que le permitan identificar claramente el inmueble sobre el cual se requiere la información. Estos se traducen en: Copia del certificado de tradición, b) Escritura pública, c) Planos topográficos georreferenciados del predio objeto del proceso.
2. Para La Superintendencia de Notariado y Registro la matrícula inmobiliaria del bien.

Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

Así entonces, el Despacho,

RESUELVE

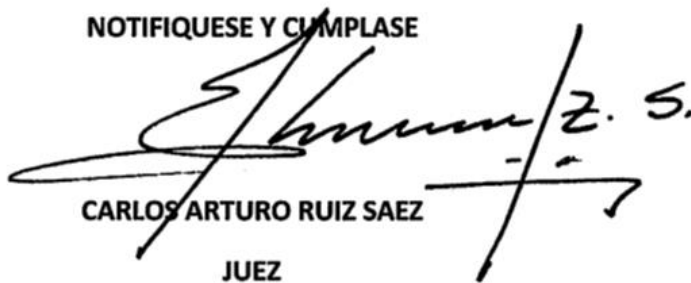
PRIMERO Requerir al demandante CARLOS MAFI OLY ORTIZ a fin que, en el término de 30 días, surtala diligencias de notificación de la demanda respecto de los incoados MARCOS JOSE MAFI OLY CANTI LLO y las PERSONAS INDETERMINADAS. Además, **para que aporte con destino a este judicial** la documentación requerida por las siguientes entidades:

2. Para el IGAC a) Copia del certificado de tradición, b) Escritura pública, c) Planos topográficos georreferenciados del predio objeto del proceso.

3. Para La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: a) Copia del certificado de tradición, b) Escritura pública, c) Planos topográficos georreferenciados del predio objeto del proceso.
4. Para la Superintendencia de Notariado y Registro: Fdno de matrícula inmobiliaria del bien.

Lo anterior so pena de decretar el desistimiento otácto previsto en el artículo 317 numeral 1 del C G P

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ